



DALLAS COUNTY

ORDEN SUPLEMENTARIA DEL JUEZ DEL CONDADO CLAY JENKINS SOBRE LOS REQUISITOS CONTINUOS DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DE QUÉDATE EN CASA, QUÉDATE A SALVO

FECHA DE LA ORDEN EMITIDA: 4 de agosto de 2020

POR CUANTO, de conformidad con la Sección 418.108 del Código de Gobierno de Texas, el Juez del Condado de Dallas Clay Jenkins emitió una Declaración de Desastre Local por Emergencia de Salud Pública el 12 de marzo de 2020, debido a un nuevo coronavirus ahora designado SARS-CoV2 que causa la enfermedad COVID-19; y,

POR CUANTO, el 12 de marzo de 2020, el Juez Jenkins emitió una Orden bajo su autoridad para proteger la seguridad y el bienestar del público mediante la atenuación de la propagación del virus; y,

POR CUANTO, el 16 de marzo de 2020, el presidente Trump reconoció la gravedad de la pandemia de COVID-19, lanzando nuevas directrices estrictas para limitar las interacciones de las personas, incluyendo que los estadounidenses deben evitar grupos de más de 10 personas;

POR CUANTO, el 19 de marzo de 2020, el Tribunal de Comisionados del Condado de Dallas emitió una Orden de Continuación de la Declaración de Desastre Local para Emergencia de Salud Pública que afirmó la activación del Plan de Manejo de Emergencias del Condado de Dallas y extiende la Declaración de Desastre Local hasta las 11:59 p.m. el 15 de mayo de 2020, a menos que sea rescindido por orden del Tribunal de Comisionados.

POR CUANTO, el 24 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud indicó que Estados Unidos tiene el potencial de convertirse en el centro de la pandemia de COVID-19;

POR CUANTO, el 27 de abril de 2020, el gobernador de Texas emitió una orden ejecutiva para reabrir ciertos negocios en Texas para servicios en persona siempre que se sigan ciertas reglas de seguridad en el lugar de trabajo;

POR CUANTO, esta Orden Suplementaria es necesaria para proteger la vida, la salud, el bienestar y la seguridad de los residentes del Condado de los efectos devastadores de esta pandemia;

POR LO TANTO, el Juez del Condado Clay Jenkins EMITE la siguiente Orden Suplementaria de la siguiente manera:

BAJO LA AUTORIDAD DEL CÓDIGO DE GOBIERNO DE TEXAS SECCIÓN 418.108, EL JUEZ DEL CONDADO DE DALLAS CLAY JENKINS ORDENA:

1. Efectivo a partir de las 11:59 p.m. el 4 de agosto de 2020, ("**Fecha de vigencia**"), y continuando simultáneamente con la proclamación de desastre del Gobernador Abbott, a menos que se rescinda, suspenda o enmiende:



DALLAS COUNTY

- a. Todos los Pagos de Recuperación de la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus (Ley CARES, por sus siglas en ingles) a individuos estarán exentos de "embargo" como se describe ese término en el Capítulo 63 del Código de Prácticas Civiles y Remedios de Texas, excepto el embargo por pagos de manutención de menores. Todos los Pagos de la Ley CARES permanecerán exentos de embargo cuando se depositen en una cuenta en una institución financiera. Esta disposición se promulgó para garantizar que los residentes del condado de Dallas puedan usar sus Pagos de Recuperación de la Ley CARES para su vivienda, alimentos, necesidades médicas y otras necesidades esenciales durante el período de emergencia de COVID-19.
- b. Todos los laboratorios públicos, privados y comerciales que operan dentro del condado de Dallas y que realizan pruebas de COVID-19 deberán informar antes de las 5:00 p.m. cada día sobre el período anterior de 24 horas:
 - i. El número de pruebas de COVID-19 realizadas; y
 - ii. El número de pruebas COVID-19 positivas.

Los informes se enviarán al juez del condado de Dallas Clay Jenkins en Clay.Jenkins@dallascounty.org y al director de salud y servicios humanos del condado de Dallas, Dr. Philip Huang, en Philip.Huang@dallascounty.org. Los laboratorios informantes no proporcionarán nombres ni ninguna otra información médica identificable que pueda usarse para identificar a un paciente individual.

- c. Los empleadores no deben implementar ninguna regla que haga que una prueba de COVID-19 negativa o una nota de un proveedor de atención médica sea un requisito antes de que un empleado recuperado de COVID-19 pueda regresar al trabajo. Esta disposición no se aplica a los hospitales o trabajadores de la salud que siguen la estrategia basada en pruebas de los CDC para los criterios de regreso al trabajo para el personal de atención médica con COVID-19 confirmado.
- d. Según esta Orden, ninguna persona venderá ninguno de los siguientes bienes o servicios por más del precio minorista regular que la persona cobró por los bienes o servicios el 16 de marzo de 2020, excepto cuando un aumento del precio minorista sea el resultado de un aumento del proveedor u otros costos (incluida la pérdida de fondos de apoyo del proveedor):
 - i. comestibles, bebidas, artículos de tocador y hielo;
 - ii. comidas en restaurantes, cafeterías y pensiones; y
 - iii. medicina, equipo y suministros farmacéuticos y médicos.
- e. Las tiendas de abarrotes, supermercados, almacenes, hospitales e instalaciones médicas están experimentando altos niveles de demanda de una gran cantidad de productos, lo que requiere más entregas de los fabricantes y centros de distribución para atender a sus clientes. Varias ciudades de Texas y asociaciones locales han implementado restricciones en los horarios de entrega a las tiendas para mitigar el ruido y el tráfico de los camiones. Debido a la necesidad de entregar productos de la manera más rápida y eficiente posible durante este período de tiempo crítico, esta Orden suspende todas las restricciones de horas de entrega para el transporte hacia o desde cualquier entidad



DALLAS COUNTY

- involucrada en la venta o distribución de productos alimenticios, medicamentos o suministros médicos en el Condado de Dallas durante los próximos 60 días.
- f. Si alguien en un hogar ha dado positivo por coronavirus, se ordena al hogar que se aíse en el hogar. Los miembros del hogar no pueden ir al trabajo, a la escuela ni a ninguna otra función comunitaria, excepto los trabajadores incluidos en Operaciones de atención médica esenciales que pueden continuar trabajando de acuerdo con las directrices de los CDC.
 - g. Esta Orden instruye a los asilos de ancianos, a los centros de retiro y a los centros de atención a largo plazo que prohíban a los visitantes no esenciales acceder a sus centros, a menos que proporcionen asistencia crítica o para visitas al final de la vida.
 - h. Las escuelas públicas y privadas y las instituciones de educación superior reciben instrucciones por esta Orden de proporcionar un plan de seguridad a la Oficina de Seguridad Nacional y Manejo de Emergencias del Condado de Dallas 72 horas antes de que los estudiantes regresen al salón de clases.
 - i. Además, la Oficina del Juez del Condado de Dallas y la Autoridad de Salud instruyen a todos los empleados a permanecer en casa si están enfermos. Los empleados de empresas privadas y organizaciones sin fines de lucro con seis (6) o más empleados en la ciudad de Dallas pueden usar su licencia por enfermedad pagada cuando están enfermos o para cuidar a familiares enfermos.
 - j. El Condado de Dallas debe proporcionar de inmediato copias de esta Orden mediante la publicación en el sitio web de Servicios Humanos y de Salud del Condado de Dallas. Además, se recomienda encarecidamente al propietario, gerente u operador de cualquier instalación que pueda verse afectada por esta Orden que publique una copia de esta Orden en el sitio y que proporcione una copia a cualquier miembro del público que solicite una copia. Si cualquier subsección, oración, cláusula, frase o palabra de esta Orden o cualquier aplicación de la misma a cualquier persona, estructura, reunión o circunstancia se considera inválida o inconstitucional por una decisión de un tribunal de jurisdicción competente, entonces dicha decisión no afectará la validez de las restantes partes o aplicaciones de esta Orden.
 - k. La Oficina del Sheriff del Condado de Dallas, la Oficina del Jefe de Bomberos del Condado de Dallas y otros agentes del orden público están autorizados por la presente para hacer cumplir esta Orden. Una violación de esta orden puede ser castigada mediante ejecución penal o civil. Una violación de esta Orden es un delito menor punible con una multa que no exceda los \$1,000.

ASÍ SE ORDENA

**CLAY JENKINS
JUEZ DEL CONDADO DE DALLAS**



DALLAS COUNTY